

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2011
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
 SUBSECRETARIA DE PESCA
 SUBSECRETARIA DE PESCA (01,10,11)

Partida	:	07
Partida	:	07
Capitulo	:	03
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		19.191.264
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		13.796.027
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10.330
	99	Otros		13.785.697
09		APORTE FISCAL		3.314.569
	01	Libre		3.314.569
15		SALDO INICIAL DE CAJA		2.080.668
		GASTOS		19.191.264
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.627.502
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03,04	3.429.008
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		11.818.010
	01	Al Sector Privado		5.390.536
	079	Apoyo a Actividades Pesca Artesanal	05	14.462
	082	Instituto de Fomento Pesquero	06	5.376.074
	02	Al Gobierno Central		3.182.330
	011	Fondo de Administración Pesquero	07	3.182.330
	03	A Otras Entidades Públicas		3.245.144
	054	Fondo de Investigación Pesquera	08	2.476.245
	459	Apoyo Operacional Plataforma Científica	09	768.899
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		161.404
	04	Mobiliario y Otros		5.165
	06	Equipos Informáticos		37.756
	07	Programas Informáticos		118.483
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		155.340
	03	A Otras Entidades Públicas		155.340
	001	Instituto de Fomento Pesquero	09	155.340

Glosas :

01	Dotación Máxima de Vehículos	10
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	157
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	21.582
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	75.151
	- En el Exterior en Miles de \$	51.500
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	557.820
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	8
	- Miles de \$	89.871
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	- Miles de \$	21.428

- 04 Incluye \$ 2.474.213 miles para estudios asociados a medidas de administración del Sector, establecidos específicamente en la normativa vigente, pudiendo financiarse cuotas de iniciativas aprobadas en años anteriores. Se podrá licitar y adjudicar hasta \$1.880.346 miles para nuevos estudios de la Subsecretaría de Pesca.
Los estudios y proyectos que se realicen con cargo a este ítem deberán asignarse por licitación pública.
- 05 Para gastos originados por situaciones definidas mediante resolución fundada del Subsecretario de Pesca.
- 06 Considera el pago de estudios convenidos con IFOP el año 2011 y anteriores. Durante el año 2011 se podrá comprometer hasta \$ 4.773.803 miles en nuevos estudios, pudiendo comprometer para los ejercicios siguientes solo el saldo no pagado en el año.
Para la aplicación de estos recursos se deberá firmar un convenio entre el organismo receptor y la Subsecretaría de Pesca, que incluya un programa de trabajo que defina específicamente, según sea el caso: cada uno de los conceptos a los que serán aplicados los recursos traspasados; cada uno de los estudios de investigación para determinar la situación de las distintas pesquerías y, cada uno de los estudios de investigación destinados a evaluar los efectos sanitarios y medioambientales de la acuicultura, que sean financiados con estos recursos. Dichos convenios establecerán, entre otros, las metas cualitativas y cuantitativas, cobertura, periodicidad y los requisitos que deberán cumplir las rendiciones de cuentas que el organismo efectúe. Se podrá anticipar y transferir a IFOP, hasta un 35% de los recursos comprometidos en cada convenio, durante su tramitación. Los convenios podrán ser suscritos antes de la fecha de publicación de esta ley.
Sin perjuicio de las rendiciones que se establezcan en los convenios, el IFOP deberá entregar adicionalmente a la Subsecretaría de Pesca un informe de sus estados financieros al 31 de diciembre del año anterior debidamente auditados, en abril.
- 07 Financia exclusivamente las acciones definidas en el inciso primero del artículo N° 173 de la Ley N° 18.892.
- 08 Con cargo a este Fondo se podrá comprometer en licitaciones públicas, hasta \$ 2.272.600 miles para estudios y proyectos.
Los Estudios y Proyectos que se realicen con cargo a este ítem deberán asignarse por licitación pública. En las bases de licitación se dejará constancia que no podrán participar los proponentes que tengan directa o indirectamente interés en tales estudios o conclusiones. Podrá destinarse hasta \$ 103.300 miles para gastos de administración.
- 09 Para la aplicación de estos recursos se deberá firmar un convenio entre el organismo receptor y la Subsecretaría de Pesca, que incluya un programa de trabajo que defina específicamente cada uno de los conceptos a los que serán aplicados los recursos traspasados. Dicho convenio establecerá, entre otros, las metas cualitativas y cuantitativas, cobertura, periodicidad y los requisitos que deberán cumplir las rendiciones de cuentas que el organismo efectúe. Se podrá anticipar y transferir a IFOP, hasta un 35% de los recursos comprometidos en cada convenio, durante su tramitación.
Los convenios podrán ser suscritos antes de la fecha de publicación de esta Ley.
- 10 Atendido lo establecido por la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, la Subsecretaría de Pesca establecerá los mecanismos de acceso a la información generada tanto por las investigaciones realizadas en el marco de los convenios suscritos por el IFOP, como por los estudios e informes generados por cada una de las asignaciones realizadas bajo la

fórmula "Pesca de Investigación", sólo con posterioridad a que la información relativa a las cuotas pesqueras hubiese sido utilizada. La nómina de cada estudio o investigación, y sus ejecutores, deberá ser actualizada constantemente en el sitio web de la Subsecretaría.

La información técnica requerida por la Subsecretaría de Pesca para la adopción de medidas de administración pesquera y de acuicultura, será publicada una vez que sean totalmente tramitados los actos administrativos correspondientes.

- 11 La Subsecretaría informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los fondos destinados a Investigación, especificando los del IFOP, así como sobre el estado de las principales pesquerías del país.